

HAL DE HUAL

Resolución Gerencial General Regional Nro. ₂₆₈ -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 092-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT-SGGPyT con Reg. Doc. N° 2606069 y Reg. Exp. N° 1922672, el Memorándum N° 635-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 519-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH y demás documentación adjunta en sesenta y seis (66) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del reglamento del creto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos signados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación del personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el Régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 495-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de enero del 2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de febrero del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora Nº 001-Sede



Resolución Gerencial General Regional Nro. ²⁶⁸-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 2 MAR 2023

Central del Gobierno Regional de Huancavelica, que constituye documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad sobre la base de la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 196-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de febrero del 2022, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – Actualizado – 1 – 2023 de la Unidad Ejecutora Nº 001 – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contempla en la plaza Nº 225, el cargo de Director/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que se encuentra como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR);

Que, mediante Informe N° 519-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, de fecha 21 de marzo del 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos presenta el Informe N° 345-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH-AE, de fecha 21 de marzo del 2023, del Área de Escalafón que contiene la evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos del profesional propuesto para que asuma el cargo de Director/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la plaza N° 225, concluyendo que cumple con lo señalado en la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el Manual de Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 484-2022/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que mediante Informe N° 092-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 22 de marzo de 2023, el CPC. Heleno Ciro Camarena Hilario – Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 668-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT con la disponibilidad presupuestal, para la designación de los CAS Confianza, el mismo que permitirá cumplir con las metas y actividades programadas en cada Unidad Orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente designar a un Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR) para que ocupe el cargo de Director/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente resolución, a la Lic. Aurora Enríquez De La Cruz, en el cargo directivo de Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, de clasificación Servidor Público —







Resolución Gerencial General Regional No. ²⁶⁸ -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 2 MAR 2023

Directivo Superior (SP-DS) de libre designación y remoción, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Genérica de Gasto 2.3 – Bienes y Servicios, en la meta presupuestal según corresponda y en merito al Informe N° 092-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir las funciones para el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señaladas en los documentos de gestión institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Duniel M. Rodríguez Dionicio GERENTE GENERAL REGIONAL

